Asunto: Se presenta demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano

ACUSE

DIPUTADO RICARDO MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

00000867

JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI, A NOMBRE DE LAS Y LOS DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE SUSCRIBIMOS LA DEMANDA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, POR DERECHO PROPIO Y EN EJERCICIO DE NUESTRO CARGO, y con fundamento en lo establecido en el artículo 9 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acudimos a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, por resultar en el caso la vía idónea para impugnar **LA OMISIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE EMITIR Y PUBLICAR EL ACUERDO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2023-2032; SE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, Y SE DEFINAN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE QUIEN HABRÁ DE SER ELECTA O DESIGNADA.**

Con fundamento en los artículos 9, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, solicitamos se acuse recibo de la demanda y de sus anexos, se dé aviso inmediato de su presentación a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se practique la publicidad legal y se remitan oportunamente el original, las constancias del trámite, los informes circunstanciados y la documentación vinculada con la omisión. Pedimos que se haga del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la presentación de la demanda y se informe de las actuaciones que obren en sus archivos.[1]

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Junto con las personas legisladoras promoventes en la hoja de firmas de la demanda adjunta

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
2025 NOV 18 PM 3:21

PODER LEGISLATIVO FEDERAL H. CÁMARA DE DIPUTADOS

[1]Cámara de Diputados, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, texto que recuperó vigencia, última reforma DOF 14 de noviembre de 2025. Arts. 9, 17 y 18.

ACTORES: LAS DIPUTADAS FEDERALES Y LOS DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE JUICIO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EN EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDE A CADA ÓRGANO.

ASUNTO: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CONTRA LA OMISIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE EMITIR Y PUBLICAR EL ACUERDO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2023–2032; SE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, Y SE DEFINAN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE QUIEN HABRÁ DE SER ELECTA O DESIGNADA.

ACUSE

00000867

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA 2023 NOV 16 PM 3:27

PARLAMENTO FEDERAL MEXICANO DE DIPUTADOS

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS FEDERALES ABAJO FIRMANTES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, lo que acreditamos con las credenciales de Diputados Federales expedidas por la Cámara de Diputados, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el inmueble ubicado en el ubicado en avenida Congreso de la Unión número 66, edificio B, planta baja, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15969, en esta Ciudad de México, asimismo el correo electrónico **elias.lixa@diputados.gob.mx**, nombrando como representante común al Diputado Federal **José Elías Lixa Abimerhi**, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, y autorizando a recibirlas en nuestro nombre y representación a los licenciados Roberto Daniel Jones Quintal y Alejandro Campillo Salcedo, ante ese H. Tribunal Constitucional en materia electoral, comparecemos a exponer:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 17, 41 base VI, y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3 numeral 2 inciso c, 9, 79 al 85 y demás relativos y aplicables de la LGSMIME, acudimos a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, por resultar en el caso la vía idónea para impugnar **LA OMISIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE EMITIR Y PUBLICAR EL ACUERDO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2023–2032; SE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA**